
REGLAMENTO

Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias – INDECOPI
Calle De la Prosa 138, San Borja (Lima 41) Apartado 145 Lima, Perú

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

Rules for development and approval of Peruvian Standards

2008-12-23

3ª Edición

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El presente Reglamento establece las disposiciones que deben cumplirse para la elaboración y aprobación de las Normas Técnicas Peruanas.

Artículo 2° La aprobación de las Normas Técnicas Peruanas es de competencia exclusiva del INDECOPI, a través de la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28° del Decreto Legislativo 1033, el Decreto Legislativo 1030 y el artículo 7° del Decreto Supremo 081-PCM.

Las Normas Técnicas Peruanas aprobadas tienen el carácter de recomendable.

En todos los casos en que el presente Reglamento haga referencia a la Comisión, se entenderá por ésta a la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias.

Artículo 3° La elaboración de las Normas Técnicas Peruanas es desarrollada por los Comités Técnicos de Normalización, los cuales son creados por la Comisión, para campos de actividad claramente definidos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización.

En todos los casos en que el presente Reglamento haga referencia a los CTN, se entenderá por estos a los Comités Técnicos de Normalización y cuando se haga referencia a SC, se entenderá por estos a los Sub Comités Técnicos de Normalización.

Artículo 4° Corresponde a la Comisión la interpretación de las Normas Técnicas Peruanas, así como precisar el alcance de las mismas para fines de su aplicación.

Artículo 5° Con el objeto de programar sus actividades, la Comisión, sobre la base del Plan de Trabajo anual presentado por los CTN, formulará el Plan Anual de Normalización dividido en semestres, el que será aprobado por la Comisión y ejecutado por los CTN correspondientes, de acuerdo a las prioridades que se establezcan.

Adicionalmente la Comisión convocará a representantes de los diversos sectores de la administración pública y de la actividad privada a efecto de contar con propuestas sectoriales de normalización.

Artículo 6° Los CTN financiarán los costos que demande la elaboración de los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas.

Artículo 7° En la elaboración de las Normas Técnicas Peruanas los CTN utilizarán las siguientes Guías Peruanas, en sus versiones vigentes:

GP 001	DIRECTRICES PARA LA REDACCION, ESTRUCTURACION Y PRESENTACION DE LAS NORMAS TECNICAS PERUANAS
GP 002	GUIA PARA LA PRESENTACION DE LOS TEXTOS IMPRESOS DE ESQUEMAS, PROYECTOS Y NORMAS TECNICAS PERUANAS
GP-ISO/IEC 2	NORMALIZACION Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. Vocabulario general
GP-ISO/IEC-21-1	ADOPCIÓN REGIONAL O NACIONAL DE NORMAS INTERNACIONALES Y OTROS PRODUCTOS DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL. Parte 1: Adopción de normas internacionales
GP ISO/IEC 21-2	ADOPCIÓN REGIONAL O NACIONAL DE NORMAS INTERNACIONALES Y OTROS PRODUCTOS DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL. Parte 2: Adopción de otros documentos producto de la normalización internacional diferentes a normas internacionales
GP-ISO/IEC 59	CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA NORMALIZACIÓN

Artículo 8° Por su contenido las Normas Técnicas Peruanas se clasifican en:

- Normas Técnicas Peruanas de Terminología y Definiciones.
- Normas Técnicas Peruanas de Clasificación.
- Normas Técnicas Peruanas de Requisitos.
- Normas Técnicas Peruanas de Métodos de Ensayo.
- Normas Técnicas Peruanas de Muestreo e Inspección.

- Normas Técnicas Peruanas de Envase y Embalaje.
- Normas Técnicas Peruanas de Rotulado.
- Normas Técnicas de Buenas Prácticas

Artículo 9° La clasificación anterior es de carácter enumerativo, pudiendo existir Normas Técnicas Peruanas que por si mismas contengan más de un tipo.

Artículo 10° INDECOPI, a través de la Comisión, podrá encargar a entidades públicas y privadas, la creación de CTN, la elaboración de planes de trabajo, las actividades de difusión de las Normas Técnicas Peruanas y otras que considere conveniente. Para tal efecto, la Comisión, en el marco de sus funciones supervisará y aprobará las actividades antes señaladas de acuerdo a los procedimientos establecidos. La aprobación de las Normas Técnicas Peruanas es competencia exclusiva del INDECOPI.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 11° Para los propósitos de este Reglamento son de aplicación las definiciones contenidas en la Guía Peruana GP- ISO/IEC 002 y adicionalmente las siguientes:

Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (Comisión): Organismo Nacional de Normalización, encargado de la aprobación de las Normas Técnicas Peruanas.

Comités Técnicos de Normalización (CTN): Cuerpos colegiados creados por la Comisión o por entidades públicas y privadas por encargo de esta, conformados por representantes de los sectores involucrados en una actividad definida, que bajo la supervisión de la Comisión, elaboran Proyectos de Normas Técnicas Peruanas relacionados con su campo de actividad.

Sub Comités Técnicos de Normalización (SC): Grupos creados por la Comisión a sugerencia o no de los Comités Técnicos, conformados por representantes de los sectores involucrados en una actividad definida, que bajo la supervisión del Comité Técnico de Normalización, elaboran una o varias partes concretas de su programa de trabajo, lo que incluye la elaboración de proyectos de Normas Técnicas Peruanas.

Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica Peruana (Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica): Es el documento técnico preliminar, dentro del desarrollo de una Norma Técnica Peruana, elaborado por el secretario o por cualquier iniciativa sectorial, el cual es presentado por la Secretaría de un CTN a su CTN, para su discusión.

En todos los casos en que el presente Reglamento haga referencia al Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica, se entenderá por éste al Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica Peruana.

Proyecto de Norma Técnica Peruana (Proyecto de Norma Técnica): Es el Esquema de Norma Técnica discutido y aprobado por un CTN. Este se presenta a la Comisión para su aprobación como Norma Técnica Peruana.

En todos los casos en que el presente Reglamento haga referencia al Proyecto de Norma Técnica, se entenderá por éste al Proyecto de Norma Técnica Peruana.

Norma Técnica Peruana: Es el documento de carácter recomendable, aprobado por la Comisión, que establece, para un uso común y repetido, reglas o características para ciertas actividades o sus resultados, con el propósito de obtener un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Secretaría de Comité Técnico de Normalización: Organismo, institución, gremio, asociación, de carácter representativo de alguno (s) de los sectores involucrados (producción, consumo, técnico) que es nombrado por la Comisión, sobre la base de un perfil definido por esta, para asumir la responsabilidad de ejecutar las actividades de conducción del CTN de su competencia.

Carpeta de Norma Técnica Peruana: Es la compilación ordenada de todos los antecedentes históricos de la Norma Técnica Peruana.

Plan de Trabajo: Conjunto de actividades (divididas por semestres), elaborado por un CTN , el cual es presentado anualmente a la Comisión. Comprende las propuestas para la elaboración, revisión, derogatoria y difusión de las Normas Técnicas Peruanas de su competencia, y otros que la Comisión solicite.

Plan de Normalización: Documento aprobado anualmente por la Comisión, que consolida las actividades de normalización del Organismo Peruano de Normalización, sobre la base de los planes de trabajo de los CTN y de ser el caso, por propuestas sectoriales de la Administración pública y privada. El Plan anual de Normalización se encuentra disponible en el portal del Organismo Peruano de Normalización por ser un documento de conocimiento público.

CAPÍTULO III

ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

Artículo 12° Para seleccionar los antecedentes de las Normas Técnicas Peruanas se debe seguir el siguiente orden de jerarquía:

- a) Normas Técnicas Internacionales¹ (como: ISO, IEC, ITU, CODEX, OIML).
- b) Proyectos de Normas Técnicas Internacionales en fase final de aprobación. (Por ejemplo Final Draft International Standards – FDIS).
- c) Normas Técnicas Regionales o supra regionales (como: CEN, CENELEC, ETSI, COPANT, ANDINAS).
- d) Normas Técnicas Nacionales: Peruanas o de otros países.
- e) Normas Técnicas de asociaciones de normalización de reconocido prestigio. (como: ASTM).
- f) Especificaciones técnicas o de empresa.
- g) Cualquier otro documento que a criterio del Comité Técnico permita la aplicación de estándares compatibles con el estado de la técnica en el país y /o sus condiciones geográficas.

Artículo 13° En la elaboración de una Norma Técnica Peruana se distinguen las siguientes etapas:

a) Etapa de propuesta

Es la que comprende todas las acciones realizadas para proponer la inclusión de la elaboración o revisión de una Norma Técnica Peruana en el Plan de Trabajo del CTN.

La iniciativa para proponer la normalización de cualquier materia puede provenir de:

¹ Según definición de la Guía Peruana GP-ISO/IEC 002

- Los Comités Técnicos de Normalización y sus SC;
- La Comisión;
- Entidades representativas de la administración pública y de la actividad privada con interés en el tema (Ejemplo: gremios, Ministerios, etc.).

b) Etapa de formulación

Es la que comprende todas las acciones realizadas por el CTN (recopilación de antecedentes, investigaciones, validaciones, etc.) y la Comisión, cuando ésta actúe de oficio, para la preparación del documento de trabajo inicial denominado Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica. En el caso de adopción de normas técnicas, esta etapa comprende la traducción de la norma técnica a ser adoptada.

La formulación de los estudios y validaciones respectivas deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la Comisión

c) Etapa de comité

Es la que comprende la discusión del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica, en el CTN y/o SC hasta su aprobación como Proyecto de Norma Técnica y su remisión por el CTN a la Comisión para su aprobación.

En todos los casos en que sea procedente, los Proyectos de Normas Técnicas basados en prescripciones para los productos, serán definidos en función de las propiedades de uso y empleo de los productos más que en función de su diseño o de sus características descriptivas.

Cuando el CTN funcione de manera descentralizada y cuando sea necesario realizar esta etapa por correspondencia, el Secretario remitirá la documentación necesaria a los miembros del CTN invitándoles a enviar sus comentarios o sus votos en el plazo fijado, el cual no deberá ser superior a un mes ni inferior a 15 días. El Secretario elaborará un informe que recogerá toda la información recibida y preparará, si fuera necesario, un nuevo documento sobre el Esquema o Proyecto de Norma Técnica Peruana.

El Presidente y, en su defecto, el Secretario, decidirá, según las observaciones recibidas, si es conveniente continuar el estudio de los documentos sucesivos por correspondencia o se requiere una reunión presencial, de ser este el caso, el Secretario hará la convocatoria a todos los miembros del CTN para la reunión presencial, dando a conocer la agenda respectiva. En la reunión presencial se deberá tener en cuenta las observaciones y comentarios de aquellos miembros que no puedan asistir

presencialmente siempre que hayan manifestado al Secretario, previamente y por escrito, la justificación de inasistencia y su opinión respectiva.

El estudio continuará hasta la obtención del acuerdo del CTN. Se faculta al Secretario el redactar una propuesta final que podrá, de ser necesario, ser sometida a votación.

Los acuerdos incluyendo los de por correspondencia, se adoptarán por mayoría simple de votos recibidos, teniendo la participación de por lo menos un miembro por sector,

Se debe dejar constancia de todos los acuerdos en las actas respectivas. El Esquema de Norma Técnica Peruana aprobado por el CTN y/o SC deberá ser enviado a la Comisión, en su respectiva carpeta y en medio electrónico, por la Secretaría del CTN, en estrecha coordinación con el Secretario y/o Presidente.

Aprobación de Proyectos Normas Técnicas Peruanas

En la medida de lo posible, los CTN y SC deben aprobar los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas por consenso. En caso que éste no se pueda lograr, se procederá a la votación. Habrá quórum para iniciar el proceso de votación sólo cuando, en cada sector, más de la mitad del número de sus miembros se encuentre presente.

Cada uno de los tres sectores tiene derecho a un voto. El voto favorable de dos sectores será suficiente para adoptar el acuerdo final. El voto de cada Sector deberá tener el respaldo expreso de más de la mitad del número total de sus miembros presentes.

Se deberá tener en cuenta el voto de aquellos miembros que no puedan asistir presencialmente siempre que hayan manifestado al Secretario, previamente y por escrito, la justificación de inasistencia y su voto respectivo.

d) Etapa de discusión pública

Es la que comprende el plazo establecido para la presentación de observaciones al Proyecto de Norma Técnica por las partes interesadas. Esta etapa se da a conocer mediante un aviso en el diario oficial.

En el caso de haber observaciones estas serán debidamente tratadas por el CTN o SC que aprobó el Proyecto de Norma Técnica, según corresponda. El Secretario del CTN o SC envía a la Comisión, la versión final del Proyecto de Norma Técnica Peruana, en físico con la evidencia del tratamiento de las observaciones.

e) Etapa de aprobación

Es la que comprende la aprobación de la Norma Técnica Peruana mediante Resolución de la Comisión, la cual es publicada en el diario oficial.

f) Etapa de Edición

Es la que comprende desde la aprobación como Norma Técnica Peruana hasta su publicación definitiva y difusión. Los CTN realizarán actividades de difusión de las Normas Técnicas Peruanas con el fin de promover su aplicación.

Artículo 14° En la elaboración de las Normas Técnicas Peruanas se debe proceder de acuerdo a los sistemas siguientes:

A) Sistema 1 o de Adopción de Normas Técnicas Internacionales

Este sistema es aplicable a todos los casos en que existan Normas Técnicas Internacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° y en las GP-ISO/IEC 21-1 y GP-ISO/IEC 21-2.

A.1 Si la iniciativa proviene de la Comisión actuando de oficio o, por solicitud de una entidad sectorial, se seguirán las siguientes etapas:

- a) Propuesta de la Norma Técnica Internacional a ser adoptada.
- b) Remisión de la encuesta de opinión y voto para la adopción de Normas Técnicas Internacionales, a las partes interesadas, solicitando su aceptación sobre el integro del texto en un plazo máximo de 30 días calendario, esta etapa se aplica en los casos en que la Comisión actúe de oficio.
- c) Traducción de la Norma Técnica Internacional a ser adoptada, de ser necesario, e inscripción como Proyecto de Norma Técnica otorgándosele el código correspondiente.
- d) Discusión Pública del Proyecto de Norma Técnica por 30 días calendario. Se considerarán observaciones a las propuestas de modificaciones que reciban los Proyectos de Normas Técnicas en etapa de discusión pública.
- e) Análisis de las observaciones, en el caso de presentarse, se contará con un plazo máximo de 30 días calendario para resolver las mismas.

- f) Aprobación como Norma Técnica Peruana mediante Resolución de la Comisión, otorgándose el código correspondiente.
- g) Edición y publicación como Norma Técnica Peruana.

Para el caso de documentos propuestos por la Comisión, relacionados con actividades propias del Organismo Nacional de Normalización, como directivas, guías y definiciones, se omitiría el apartado b)

A.2 Si la iniciativa corresponde a un CTN, se seguirán las siguientes etapas:

- a) Propuesta de la Norma Técnica Internacional a ser adoptada.
- b) Formulación del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica por el CTN, que comprende la traducción de la Norma Técnica Internacional a ser adoptada; discusión (de forma), revisión y aprobación como Proyecto de Norma Técnica.
- c) Remisión del Proyecto de Norma Técnica a la Comisión.
- d) Discusión Pública del Proyecto de Norma Técnica por 30 días calendario. Se considerarán observaciones a las propuestas de modificaciones que reciban los Proyectos de Normas Técnicas en etapa de discusión pública.
- e) Análisis de las observaciones, en el caso de presentarse, se contará con un plazo máximo de 30 días calendario para resolver las mismas.
- f) Aprobación como Norma Técnica Peruana mediante Resolución de la Comisión.
- g) Edición y publicación como Norma Técnica Peruana.

B) Sistema 2 o Sistema Ordinario

Este sistema de elaboración de Normas Técnicas Peruanas es aplicable cuando:

- No existan las Normas Técnicas Internacionales que sirvan como base para el estudio.

- Existiendo normas internacionales, el CTN considere que estas normas o sus elementos no son eficaces o apropiados por ofrecer un nivel insuficiente de protección o por factores climáticos o geográficos, en este caso, el CTN deberá hacer el sustento respectivo de por qué el Proyecto de Norma Técnica Peruana debe diferir de la norma internacional pertinente por condiciones particulares de aplicación en el país².
- Existan Normas Técnicas regionales, nacionales, de asociaciones o normas de empresa que sirvan de base para el estudio.
Se requiera normalizar propuestas derivadas de investigaciones o innovaciones en determinadas áreas técnicas de interés nacional.
Se requiera normalizar productos o métodos de ensayo que no tengan antecedentes de Normas Técnicas.

El sistema seguirá las siguientes etapas:

- a) Propuesta del tema a normalizar por el CTN o SC y sustentación de la necesidad de adoptar este sistema.
- b) Formulación del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica por el CTN y/o SC (búsqueda de información, estudios, ensayos, ejecución de validaciones, etc.). En caso que se requiera normalizar productos o métodos de ensayos que no tengan antecedentes de Normas Técnicas, la formulación de los estudios y validaciones respectivas deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la Comisión y deberán contar con la aprobación previa de la Comisión, antes de pasar a la siguiente etapa.
- c) Redacción, codificación e impresión del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica, avalado por un informe técnico, elaborado por la Secretaría de CTN y/o SC y remisión a los miembros del mismo.
- d) Estudio del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica por el CTN y/o SC y aprobación como Proyecto de Norma Técnica. Remisión a la Comisión para su aprobación y codificación.
- e) Discusión Pública del Proyecto de Norma Técnica por 60 días calendario. Se considerarán observaciones a las propuestas de modificaciones que reciban los Proyectos de Normas Técnicas en etapa de discusión pública.

² De acuerdo a lo establecido en el ítem F, del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC

- f) Análisis de las observaciones, en el caso de presentarse, se contará con un plazo máximo de 30 días calendario, para resolver las mismas.
- g) Aprobación como Norma Técnica Peruana mediante Resolución de la Comisión, otorgándosele el Código correspondiente.
- h) Edición y publicación como Norma Técnica Peruana.

C) Sistema 3 o de emergencia

Este sistema de elaboración de Normas Técnicas Peruanas se aplica cuando se requiera, por solicitud justificada de un sector oficial o privado, de un estudio acelerado para dar solución a problemas técnicos concretos de carácter emergente. Los CTN deben contar con autorización expresa de la Comisión para elaborar Normas Técnicas Peruanas bajo este sistema. Se debe cumplir con los procedimientos establecidos para el desarrollo de Normas Técnicas Peruanas bajo este sistema.

El Sistema tiene las siguientes etapas:

- a) Propuesta del tema a normalizar por el CTN y/o SC, debidamente autorizado.
- b) Formulación del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica por el CTN y/o SC (búsqueda de información, estudios, ensayos, ejecución de validaciones, etc.).
- c) Redacción, codificación e impresión del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica, avalado por un informe técnico, elaborado por la Secretaría de un Comité Técnico y remisión a los miembros del mismo.
- d) Estudio del Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica por el CTN y/o SC y aprobación como Proyecto de Norma Técnica. Remisión a la Comisión para su aprobación y codificación.
- e) Discusión Pública del Proyecto de Norma Técnica por un plazo a ser establecido por la Comisión. Se considerarán observaciones a las propuestas de modificaciones que reciban los Proyectos de Normas Técnicas en etapa de discusión pública.

- f) Análisis de las observaciones, en el caso de presentarse, se contará con un plazo establecido por la Comisión, para resolver las mismas.
- g) Aprobación como Norma Técnica Peruana mediante Resolución de la Comisión, otorgándosele el Código correspondiente.
- h) Edición y publicación como Norma Técnica Peruana.

CAPÍTULO IV

REVISIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

Artículo 15° Las Normas Técnicas Peruanas serán revisadas cada cinco años para lograr su actualización, pudiendo revisarse en un tiempo menor dependiendo de la necesidad. Para su revisión se debe seguir el trámite de elaboración y aprobación que corresponda, según se trate del Sistema 1 o Sistema 2 y de ser necesario el Sistema 3.

Se deben considerar las observaciones de fondo y forma presentadas durante su vigencia.

Se presentan las siguientes clases de revisión:

- a) Revisión propiamente dicha: Proceso de modificación substancial de una Norma Técnica Peruana, por cambio de requisitos, de condiciones mínimas y máximas, o por variación, supresión o aumento de aspectos fundamentales.
- b) Modificación o adición: Revisión que no modifica substancialmente una Norma Técnica Peruana. Su objeto es incluir cambios de forma, con la finalidad de darle mayor claridad y precisión en cuanto al lenguaje, redacción, terminología, etc.
- c) Errata: Revisión que debe hacerse al texto de una Norma Técnica Peruana con el fin de corregir errores evidentes de forma o de fondo, de índole editorial.

Artículo 16° Las Normas Técnicas Peruanas que tengan errores evidentes serán revisadas por el CTN y/o SC, según corresponda, quien elaborará una Adenda, la cual será aprobada en el marco de una reunión plenaria. Este documento deberá ser enviado a la Comisión por la Secretaria del CTN quien luego de la evaluación agregará esta información en anexo a la Norma Técnica Peruana correspondiente.

CAPÍTULO V

EDICION, ARCHIVO Y BASE DE DATOS DE LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

Artículo 17° Las Normas Técnicas Peruanas en vigencia son documentos técnicos cuya edición, impresión y venta corresponde a INDECOPI a través de su Centro de Documentación e Información.

Artículo 18° El contenido de la Carpeta de la Norma Técnica Peruana no debe ser modificado por ningún motivo, deberá estar foliado. Las Carpetas de Norma Técnica Peruana constituirán el “Archivo de las Normas Técnicas Peruanas” y el acceso al mismo deberá ser autorizado por la Comisión.

Artículo 19° El catálogo (base de datos) de las Normas Técnicas Peruanas comprende la relación de todas ellas con indicación de su código, título y año de aprobación, este se encuentra disponible y actualizado en la biblioteca virtual de INDECOPI.

Artículo 20° Las Normas Técnicas Peruanas son derogadas por Resolución de la Comisión. Previamente se hará de conocimiento público su derogatoria en el diario Oficial, señalando un plazo de 30 días para la recepción de comentarios, al término de dicho plazo y de no haber recibido comentarios se procederá a su derogatoria

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21° Con el fin de armonizar las normas internacionales los CTN participarán, en el proceso de elaboración de las normas internacionales que desarrollen los organismos internacionales de normalización.

Artículo 22° La participación del miembro de un CTN y/o SC en los foros internacionales de normalización será con el previo acuerdo del CTN y/o SC, con la aprobación de la Comisión y el registro en el foro respectivo por la secretaría de la Comisión.

Artículo 23° La Comisión es competente para emitir opinión técnica sobre los documentos que circulen las respectivas Secretarías de los Organismos Internacionales y Regionales de Normalización. Para el efecto deberá someter los mismos a los CTN respectivos, de encontrarse en funcionamiento, o enviarlos a las entidades más representativas del sector que

corresponda, quienes emitirán la propuesta de opinión o voto a la Comisión, quien tendrá la decisión final de opinión o voto de país ante los foros internacionales respectivos.

Artículo 24° Una Norma Técnica Peruana adquiere carácter oficial desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación en el Diario Oficial.

Artículo 25° Los CTN y/o SC, a efectos de llevar a cabo una buena administración del mismo, podrán elaborar sus propios reglamentos internos, los cuales deberán estar enmarcados dentro de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y los lineamientos que apruebe la Comisión.

oooOooo